ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA JURIDICA**
FECHA:	**AGOSTO DE 2023**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Por otra parte, el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Con cargo a lo anterior, la entidad territorial ha definido el marco normativo a través del cual se planeará la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle servicios profesionales en beneficio de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de la misión y visión institucional, debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

La actividad administrativa pública reporta un incremento considerable, no sólo por la misma actividad contractual, sino también, por el incremento el número de visitantes a la Isla de San Andrés, tal y como lo señala la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental, luego que, en el año 2021 ingresaron 969.127 personas, hasta finales del año 2022 se reportaron 1.285.433 personas, razón por la cual la actividad de administración pública se dinamiza, y se deben atender más necesidades, más solicitudes, más contrataciones de adquisición de bienes y servicios, lo que trae como consecuencia, la contratación de personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades que la plata de personal de la entidad contratante no puede llegar a realizar por las actividades funcionales y reglamentarias que tienen a su cargo.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que la Secretaria de Deportes y Recreación, despacho que atiende muchas de las actividades, desde la revisión de proyecto de ordenanzas, resoluciones, procesos de contratación, y demás, no cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Oficina de Talento Humano, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar los Servicios como FISIOTERAPEUTA, por lo cual es menester contratar a fin a persona natural o jurídica, para dar cumplimiento a las funciones del Ente Territorial y sus Dependencias.

Los procesos administrativos y contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que preste sus servicios como FISIOTERAPEUTA, con el fin de apoyar a la Gobernación Departamental en el desarrollo de sus actividades administrativas y contractuales.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaria de Deportes y Recreación.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de Deportes y Recreación para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un FISIOTERAPEUTA, que brinde apoyo administrativo y en el área de contratación a la Gobernación Departamental en las diferentes actividades que le son propias y que sean requeridas en el marco del normal desarrollo de las Dependencias, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de las mismas no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaria de Deportes y Recreación

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para fortalecimiento de los programas deportivos al servicio de la secretaria de Deporte y Recreacion de la Gobernacion de San Andres Islas.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1. Apoyar en la prevención y tratamiento de lesiones o afecciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas que pudieran derivarse de la práctica deportiva. 2. Apoyar en brindar un mejor rendimiento y al aumento de las capacidades individuales del deportista. 3. Apoyar, mantener el buen estado del Deportista. 4. Apoyar en la recuperación de las lesiones que se pueden presentar para mejorar su rendimiento en la práctica deportiva. 5. Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos y otros elementos producto de la actividad. 6. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7. Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	tres (03) meses
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Islas.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($11.772.942) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en tres (03) cuotas mensuales por valor cada una de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($3.924.314) M/CTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía

	❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Oficina Asesora Jurídica.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2022, la cual en su artículo 71, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y este a su vez faculta a la Oficina Asesora Jurídica mediante el Decreto 0250 del 08 de mayo de 2023, delega la contratación y ordenación del gasto de cada uno de los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales en las diferentes modalidades de contratación, con excepción de a modalidad de contratación directa inferior a 100 SMLMV derivadas del literal h, numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en la Secretaria General.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un FISIOTERAPEUTA, con experiencia de 0 a 11 meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: tres (03) meses

Valor total del contrato: **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($11.772.942) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Que para cubrir dichos honorarios se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio previo, por concepto de Servicios a las Empresas y Servicios de Producción.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un FISIOTERAPEUTA, con experiencia de 0 a 11 meses, la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se contrarrestan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este

podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que, la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 6948

miércoles 23 agosto 2023

OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DEPROTIVOS ALSERVICIO DE LA SEC.DEPORTES Y RECREACION (JORGE C.ANGARITA STEPHENS)

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.43.1.2 - 900	2020002880093 - IMPLEMENTACI?N DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 900 - SOBRETASA DEPORTIVA	$ 11.772.942
		Total	$ 11.772.942

TOTAL CDP: ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA			
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 24/08/2023 9.38 AM	IP Imprimió: 192.168.2.15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	0833
FECHA	Agosto 22 de 2023		
PARA	JHON YATES POMARES	**CARGO**	Profesional Especializado, Grupo Talento Humano
DE	KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA	**CARGO**	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO	Solicitud de Certificado inexistencia en planta		

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la Planta Global de la Gobernación existe personal suficiente e idóneo que pueda cumplir con el siguiente objeto:

1 BACHILLER	Prestación de servicios apoyo a la gestión como monitor deportivo de beisbol para fortalecimiento de los programas deportivos al servicio de la secretaria de Deporte.
1 PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para fortalecimiento de los programas deportivos al servicio de la secretaria de Deporte y Recreación de la Gobernación de San Andrés Islas.

Cordialmente,

22-8-23

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 22 de agosto de 2023.

CERTIFICADO N° 0841

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo, para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **OFICINA ASESORA JURIDICA** mediante consecutivo No 0833 del 22 de agosto de 2023, sin embargo, no es suficiente, en razón a lo requerido por la Unidad Funcional mediante memorando número 0833 el 22 de agosto de 2023 de acuerdo a su percepción interna, y lo que se anota a continuación:

La suficiencia de personal de planta, se encuentra basado en los resultados del ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el año 2019; en los que se señala que el total de empleos requeridos en planta es de 692 y la planta actual de empleos de la Gobernación es de 527.

El presente certificado se expide en el contexto de la Ley de Contratación Estatal y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, diseñó la Matriz de Autodiagnóstico De Gestión Estratégica De Talento Humano GETH, indicando el porcentaje adecuado de contratistas conforme el tamaño de la planta y señalando el nivel en que se encuentra la Entidad, como se describe a continuación

Puntaje	Nivel	Descripción	Con referencia a número de contratistas
0 - 20	1	Nivel Básico Operativo Bajo	Los contratistas representan proporcionalmente más del 30% de los funcionarios de planta
21 - 40	2	Nivel Básico Operativo Medio	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 30% de los funcionarios de planta
41 - 60	3	Nivel Básico Operativo Alto	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 25% de los funcionarios de planta
61 - 80	4	Nivel Transformación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 20% de los funcionarios de planta
81 - 100	5	Nivel Consolidación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 10% de los funcionarios de planta

Tomado de Función Pública matriz GETH – pregunta número 64 - versión 4.6

Lo anterior para su consideración, entendiendo que el objetivo de la Función Pública es que las entidades avancen hasta situarse en el nivel 5. Este certificado se expide a solicitud de la **OFICINA ASERORA JURIDICA**.

JOHN YATES POMARES
79387367

La Gobernación de San Andrés – Oficina Asesora Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para fortalecimiento de los programas deportivos al servicio de la secretaria de Deporte y Recreacion de la Gobernacion de San Andres Islas.
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.772.942) LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en tres (03) cuotas mensuales por valor cada una de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.924.314).** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.
Específicas: 1. Apoyar en la prevención y tratamiento de lesiones o afecciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas que pudieran derivarse de la práctica deportiva. 2. Apoyar en brindar un mejor rendimiento y al aumento de las capacidades individuales del deportista. 3. Apoyar, mantener el buen estado del Deportista. 4. Apoyar en la recuperación de las lesiones que se pueden presentar para mejorar su rendimiento en la práctica deportiva. 5. Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos y otros elementos producto de la actividad. 6. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7. Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación**	**Código** FO-AP-GJ-30	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor/a **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS,** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **18,010,457**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
1. FISIOTERAPEUTA	1. 0 a 11 meses de experiencia relacionada

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de agosto de 2023.

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de San Andrés Isla

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Angarita	Stephens	Jorge Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 18010457	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 0063226 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 12 AÑO 1982	AVENIDA 20D 4A 26 casa 20 de julio			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO		EMAIL	fisicalhealth@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN TERAPIA MANUAL ORTOPEDICA	12	2022	
PREGRADO	9	X		FISIOTERAPIA	04	2007	00882

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PART TIME			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	04	*Año*	2008	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTA EXTERNA						*DIRECCIÓN* Av. San Luis					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2010	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* San luis Free Town No 52- 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES I			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* AV NEWBAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS



Dirección: Ave. 20 de Julio No 4ª 26
San Andrés Islas, Colombia
Teléfono: 038-512-5334
Celular: 316-505-3845
Email: angares1@hotmail.com
Fecha de Nacimiento: 7 | 12 | 1982
Estado Civil: Casado

Perfil Profesional

Amplios conocimientos para estudiar, comprender, mantener y reestablecer el movimiento corporal humano, destacándome por el buen desempeño de mis funciones; grandes capacidades para la atención y prestación de servicios al cliente tanto interno como externo, brindando siempre una información, diagnostico y tratamiento preciso y oportuno para lograr el objetivo propuesto. Honesto, sencillo, puntual y con gran sentido de responsabilidad.

Educación

Universidad de La Sabana | Especialización
Especialista en Terapia Manual Ortopédica
Bogota, Colombia
2022 - 2023

Universidad Manuela Beltrán | Diplomado
Diplomado en Ergonomía (120 Horas)
Bogota, Colombia
Sep - Nov. 2006

Universidad de Manuela Beltrán | Carrera
Profesional en Fisioterapia
Bogota, Colombia
2002 - 2006

Colegio Luis Amigo
Bachillerato Académico
San Andrés Islas, Colombia
1999

Capacitaciones

- XXIII Congreso Nacional de Fisioterapia
  Avances y Proyección
  Medellín, Colombia
  Marzo 2011
- Jornada de Actualización Rehabilitación del Miembro Inferior, Universidad Manuela Beltrán
  Bogota, Colombia
  Marzo 2006
- Center for Disease Control and Prevention, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
  Bogota, Colombia
  Noviembre 2005
- Jornada de Actualización, Papel del Fisioterapeuta en enfermedad Cardiovascular, Universidad Manuela Beltrán
  Bogota, Colombia
  Octubre 2002
- Jornada de Actualización, en Terapia Respiratoria, Universidad Manuela Beltrán
  Bogota, Colombia
  Octubre 2002

Experiencia Profesional

Fisical Health | Consultorio de Fisioterapia
Gerente, Consulta Externa
San Andrés, Colombia
2013 - Presente

Warrios | Equipo Profesional de Basket Ball
Acompañamiento, atención y recuperación de los atletas durante los Juegos Panamericanos de Baloncesto
San Andrés, Colombia
2019

Warrios | Equipo Profesional de Basket Ball
Acompañamiento, atención y recuperación de los atletas durante la Liga Profesional de Baloncesto Colombiano
Colombia
2019

Gobernación de San Andrés | Secretaria de Deportes
Acompañamiento a Ligas de Base Ball y Softball
San Andrés, Colombia
2018

Hospital Amor de Patria | Área de Fisioterapia
Consulta Externa
San Andrés, Colombia
2007 - 2015

Universidad Nacional de Colombia | Salud Ocupacional
Evaluación de Puestos de Trabajo y Pausas Activas
San Andrés, Colombia
2011

Experiencia Adquirida en Prácticas Fisioterapéuticas

Práctica Deportiva

IDRD | Centro de Alto Rendimiento
Consulta Externa
Bogota, Colombia
Febrero - Abril 2004

- Asistencia a Deportistas Escuela de Boxeo
- Atención F.T. Individual y Grupal

Práctica Neuropediátrica

Hogar Luz y Vida
Neuropediátria
Bogota, Colombia
Febrero - Abril 2004

- Evaluación y Tratamiento en F.T. a Niños con Trastornos Neuropediátricos
- Talleres de Formación Adulto Mayor
- Visitas Domiciliarias

Práctica Comunitaria

COL de Suba
Atención Integral en Gerontóloga, Jardín Infantil y Consulta Externa
Bogota, Colombia
Agosto - Octubre 2005

- Atención F.T. Niños de 0 a 8 Años y Adulto Mayor
- Talleres de Formación Adulto Mayor
- Visitas Domiciliarias

Experiencia Adquirida en Prácticas Fisioterapéuticas

Práctica Neurogeriátrica
Bogota, Colombia
Agosto - Octubre 2005

Hogar Sagrada Familia
Neurogeriatría y consulta Externa
- Evaluación y Tratamiento en F.T.

Práctica Asistencial en Clínica y Ortopedia
Bogota, Colombia
Abril - Junio 2006

Hospital la Victoria
Consulta Externa
- Evaluación y Tratamiento en F.T. al Adulto Mayor
- Talleres de Formación Adulto Mayor

Práctica Laboral en Ergonomía y Salud Ocupacional
Bogota, Colombia
Agosto - Octubre 2006

Colmena Riesgos Profesionales
Evaluación Ergonómica
- Diseño y Ejecución de Programas en Promoción y Prevención en Riesgos Profesionales

Referencias Personales

Marcia Angarita
Sicóloga, Sena
316-246-6011

Jim Howard
Empresario
316-435-9439

Información Adicional

Lenguaje | Español e Inglés.

Premios | Champion Receptor, Clasificatorios para los Juegos Nacionales del 2002.

Actividades | Receptor de equipo de Base Ball, Selección Bogota 2004 - 2006.
Selección de San Andrés de Base Ball, XVIII Juegos Nacionales.



JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS
C.C 18.010.457



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.010.457
NUMERO
ANGARITA STEPHENS
APELLIDOS
JORGE CAMILO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1982
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-DIC-2000 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-5600100-70135874-M-0018010457-20050613 07634 05164N 02 146329816



O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C 18010457
ANGARITA STEPHENS
JORGE CAMILO

NACIMIENTO: 07/12/1982
LUGAR.SAN ANDRES I., SAN ANDRES I
SEXO: M ESTATURA: 1.81
GS RH: O+ EXPEDIDA: 30/12/2004

DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

08/2003-41415

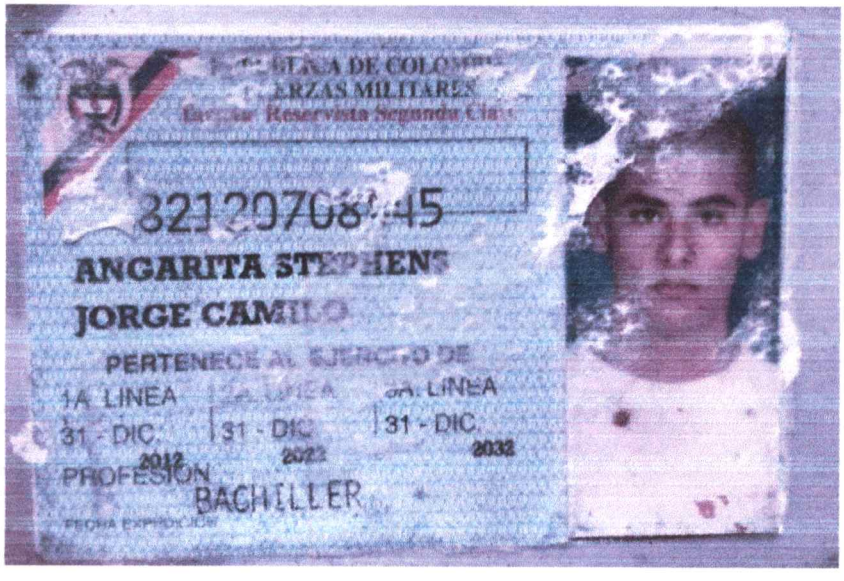


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0063226

TC. JOSE V. ROMERO RAMIREZ
Comandante de Zona



FUERZAS MILITARES

[illegible] Reservista Segunda Clase

321207081145

ANGARITA STEPHENS

JORGE CAMILO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 31 - DIC 2012

[illegible] LINEA 31 - DIC 2022

[illegible] LINEA 31 - DIC 2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14499033641

(415)7707212489984(8020) 000001449903364 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 0 1 0 4 5 7	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 1 0 4 5 7	2 0 0 0 1 2 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGARITA	STEPHENS	JORGE	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: AV XX DE JULIO 4 26

42. Correo electrónico: fisicalhealth@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 2 5 4 6 9	3 1 6 5 0 5 3 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
0 0 1 0	2 0 0 7 0 5 0 9	8 6 2 1	2 0 1 2 0 4 0 3	4 7 7 3		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	5	1	6																					

42- Obligado a cumplir deberes formales a
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 02 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14499033641

(415)7707212489984(8020) **000001449903364 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: FISICAL HEALTH

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1	

165. Dirección: AV XX DE JULIO N 4 A 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 3 3 1 0 7	2 0 1 2 0 4 0 3	
168. Teléfono: 3 1 6 5 0 5 3 8 4 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

COLFI
Colegio Colombiano de Fisioterapeutas

Identificación Única del Talento Humano en Salud
FISIOTERAPEUTA

JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS
CC 18010457
Universidad Manuela Beltrán
Bogotá. D.C..



Fecha Expedicion Diploma: 2007-04-26
Fecha Inscripción RETHUS: 2009-01-28
Código Interno: 00882

Esta tarjeta es un documento público y se expide a conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Es personal e intrasferible.

Si esta tarjeta es encontrada, por favor informar al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co

Firma Representante Legal

Firma

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. **41** LIBRO No. **5** FOLIO No. **41**

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS

C.C. No. **18010457** de **SAN ANDRES**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

FISIOTERAPEUTA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS **26** DIAS DEL MES **Abril** DE **2007**

RECTOR

DIRECTOR DE CARRERA

No. 1843

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN No. 4974 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACION

CERTIFICA QUE:

Jorge Camilo Angarita Stephens

C.C. 18.010.457 de San Andrés

Curso y Aprobó el Diplomado en:

"Ergonomía"

Realizado del 6 de septiembre al 11 de noviembre de 2006, con una duración de 120 horas

Dra. Luz Miryam Barrero de González
Vicerrectora de Investigaciones

Olga Lucía Villamil Fonseca
Coordinadora de Investigaciones
Terapia Ocupacional

se expide en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2006

Universidad de
La Sabana

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y considerando que

Jorge Camilo Angarita Stephens

Cédula de ciudadanía n.° 18.010.457

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Terapia Manual Ortopédica

Otorgado por

Facultad de Enfermería y Rehabilitación

Dado en el campus del Puente del Común en Chía, a los 28 días del mes de marzo de 2021.

Rector

Decano

Marcela Ordóñez M
Secretario General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 24 de 1980,
Ministerio de Educación Nacional

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MANUELA BELTRÁN
¡La Universidad del Futuro!

CERTIFICA LA ASISTENCIA DE:

JORGE ANGARITA STEPHENS

X JORNADA DE ACTUALIZACION EN TERAPIA RESPIRATORIA
"La Terapia Respiratoria y su función social"

Bogotá, Octubre 23 de 2002

Dr. CHRISTIAN RODRIGUEZ ESPARZA
Vicerrector General

Dra. MARIA DEL PILAR MARQUEZ
Directora de Programa Terapia Respiratoria



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN No. 4974 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACION

CERTIFICA QUE:

Jorge Angarita Stephens

Participó en la Jornada de Actualización:

"Rehabilitación de Miembro Inferior"

con una duración de 8 horas

Dra. Carmen Amalia Camacho Sanabria
Vicerrectora Académica

Ft. Zulma Zoraya Zubieta Rojas
Directora Programa Fisioterapia

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2006

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 11:28:50
JORGE ANGARITA ST...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
3759999	CO1.PCCNTR.4880422	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Entidad Estatal	19/04/2023 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANGARITA STEPHENS	7.848.528 COP	En ejecución	Detalle
2975409	CO1.PCCNTR.3956844	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Entidad Estatal	26/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANGARITA STEPHENS	13.876.640 COP	En ejecución	Detalle
1622427	CO1.PCCNTR.2353056	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Entidad Estatal	23/04/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16/06/2021 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANGARITA STEPHENS	10.407.480 COP	Cerrado	Detalle

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Versión 1
Fecha: 29/04/2015

Medellín, 29 de Abril 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

PROENSALUD identificada con NIT. 900 445 494 – 1, con actividad económica Servicios Médicos. Certifica que el/la profesional: **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS** identificada(o) con cédula de ciudadanía **No.18.010.457**, es afiliada(o) partícipe del Contrato Sindical de **PROENSALUD,** en calidad de **Terapeuta Fisico** mediante el contrato con **la IPS UNIVERSITARIA** en el **Hospital Amor y Patria de San Andrés Islas,** con un Convenio de Ejecución a Término Indefinido, con fecha de ingreso **1** de **AGOSTO** de **2012.** Recibiendo un ingreso compensacional promedio de: Un millón cuatrocientos veinte y un mil quinientos ochenta y ocho Pesos **M.L ($1.421.588**).

Se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

PROENSALUD.
NIT. 900 445 494-1

JORGE ANDRES POSADA CARRASCAL
Director Ejecutivo

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS CTA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 18010457, fue asociado(a) activo(a) de esta cooperativa desde el 01 de octubre de 2011 hasta el 20 de julio de 2012.

Que en desarrollo del convenio de asociación a término indefinido suscrito con la cooperativa, se desempeñaba como FISIOTERAPEUTA EN IPS SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

La relación del (la) asociado(a) está regida por las normas de derecho cooperativo, entre otros por la Ley 79 de 1988, el Decreto 4588 de Diciembre 27 de 2006.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 02 días del mes de febrero de 2013, en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

JUAN PABLO GOMEZ ZULUAGA
Director Financiero

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 04/09/2012
CONTRATISTA ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO
NIT/C.C. 18010457
DIRECCIÓN AV 20 DE JULIO 4A 26
TELÉFONO 5126703

ODS No. 110

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SIVIGOTOM

OBLIGACIONES ESPECIFICA

1. REALIZAR CAPACITACIONES EN HIGIENE POSTURAL EN LEVANTAMIENTO DE CARGAS
2. REALIZAR CAPACITACIONES EN BENEFICIOS DEL EJERCICIO FISICO
3. TÉCNICAS DE RELAJACIÓN
4. EVALUACIÓN DE VIDEOTERMINALES
5. PAUSAS ACTIVAS

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3611	SERVICIOS PROFESIONALES - OTRAS ESPECIALIDADES	GENERICA	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
	Detalle SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SIVIGOTOM						
				Total Elementos	3,000,000.00	.00	3,000,000.00

ANEXOS CDP NO. 325,322,279, HOJA DE VIDA, PLANILLA DE PAGO DE SALUD Y PENSION,CARTA DE INTENCION DE AFILIACION A RIESGOS PROFESIONALES

VALOR TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($3,000,000) , MÁS $4,213 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA RAMIREZ JAMES LUZ MILA 39153690

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: JOSE ERNESTO MANCERA PINEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.298.416 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SEDE CARIBE, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 134 DE 2007, POSESIONADO SEGÚN , ACTA _ POSESIÓN NO. 42 DE 2007, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1952 DE 22 DICIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3

CONTRATISTA: JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 18.010.457, DE SAN ANDRES ISLA

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

LUGAR DE EJECUCIÓN

[redacted] ANDRES ISLA

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: TRES CONTADOS POR $1.000.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 04/09/2012
CONTRATISTA ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO
NIT/C.C. 18010457
DIRECCIÓN AV 20 DE JULIO 4A 26
TELÉFONO 5126703

ODS No. 110

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 325 **Acta** 0 **Fecha** 29/08/2012
Proyecto 40000003780-FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE CARIBE 2010-2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	243207050101001 04 Remuneración por Servicios Técnicos	10 DE LA NACION	1,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 276 **Acta** 0 **Fecha** 24/07/2012
Proyecto 90101015280-PROYECTO GENERICO NIVEL CENTRAL 2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	-1,946,836.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	20 RECURSOS CORRIENTES	314,928.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	2,685,072.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	10,740.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	20 RECURSOS CORRIENTES	1,260.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	-7,787.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 110 **Acta** 0 **Fecha** 04/09/2012
Proyecto 40000003780-FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE CARIBE 2010-2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	243207050101001 04 Remuneración por Servicios Técnicos	10 DE LA NACION	1,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 110 **Acta** 2 **Fecha** 04/09/2012
Proyecto 90101015280-PROYECTO GENERICO NIVEL CENTRAL 2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	20 RECURSOS CORRIENTES	314,928.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	20 RECURSOS CORRIENTES	1,260.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	738,236.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	220030060301001 01 BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 RECURSOS DE CAPITAL	2,953.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 110 **Acta** 1 **Fecha** 04/09/2012
Proyecto 40000003980-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CARIBE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 04/09/2012
CONTRATISTA ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO
NIT/C.C. 18010457
DIRECCIÓN AV 20 DE JULIO 4A 26
TELÉFONO 5126703

ODS No. 110

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ MILA RAMIREZ JAMES, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 322 **Acta** 0 **Fecha** 28/08/2012

Proyecto 40000003980-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	243207050101001 04 Remuneración por Servicios Técnicos	10 DE LA NACION	946,836.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

ODS No. 110

FECHA 04/09/2012
CONTRATISTA ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO
NIT/C.C. 18010457
DIRECCIÓN AV 20 DE JULIO 4A 26
TELÉFONO 5126703

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 110 **Acta** 1 **Fecha** 04/09/2012

Proyecto 40000003980-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	243207050101001 Remuneración por Servicios Técnicos 04	10 DE LA NACION	946,836.00

JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ
Ordenador

JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS
Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de agosto de 2023, a las 11:19:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18010457
Código de Verificación	18010457230816111920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229520675

PIB
21:14:33

Bogotá DC, 16 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18010457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:49 horas del 16/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18010457,** Apellidos y Nombres **ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion san andres**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/08/2023 01:28:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18010457** y Nombre: **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70307787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18010457
NOMBRES Y APELLIDOS	Angarita Stephens,Jorge Camilo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	24/08/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Angarita Stephens,Jorge Camilo, a los 16 días del mes de agosto del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.010.457**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Agosto del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso **Fecha de consulta:** 16/02/2023

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Empresa en misión:
Nombre completo: JORGE ANGARITA STEPHENS
Identificación: CC: 18010457
Responsable: El mismo paciente
Acompañante: Ninguno
Cargo: CONTRATISTA/FISIOTERAPEUTA
Fecha nacimiento: 07/12/1982
Edad: 40
Genero: Masculino
Estado civil: Casado
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Teléfono: 3165053845
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, AVENIDA 20 DE JULIO # 4 A 23
N° hijos: 0
ARL: Positiva compañía de seguros
EPS: EPS Sanitas
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- *NINGUNA RESTRICCION PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.*

Dr. Eduardo Pernett
Médico Laboral
Universidad del Rosario
LSO: 0548/2011

SERVICIO MEDICO LABORAL

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador
JORGE ANGARITA STEPHENS
Identificación: CC: 18010457

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS** con **CC** No. **18010457**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999995 - INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)	**Fecha de última cobertura:** 07/02/2023 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Fecha de inicio de Contrato:** 01/01/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/07/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha fin de Retiro:** 31/07/2023

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301018294421.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS.4.1.2.FR15 V.06

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **16/08/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
Gobernacion san andres

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS** con **Cédula de Ciudadanía** número **18010457**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550266000317013**
Fecha de apertura	**30/08/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA